

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal (R.C.C.)
Demandante	Ferrolejes
Demandados	Fajardo Williamson S.A.S. y otros
Radicación	05001-31-03-008-2018-00395-00
Instancia	Primera
Asunto	Corre traslado a la objeción del juramento estimatorio

Teniendo en cuenta que el contradictorio se encuentra integrado, se procede a correr traslado de la objeción del juramento estimatorio formulado por los demandados, por el término de cinco (5) días a la parte demandante, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes, de conformidad con el artículo 206 inciso 2º del Código General del Proceso.

Para tal fin se enviará el link del expediente al correo electrónico: guica1989@hotmail.com

Por la secretaría del despacho, remítase el vínculo del expediente digital.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)